

Ensayo

Roberto Leonardo Duque Roquero

“Implementación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México”

La conformación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México es una excelente noticia para la democracia de la capital. A la par del régimen para sancionar las faltas administrativas en la materia y de las sanciones electorales de naturaleza propiamente electoral, las conductas más nocivas contra la voluntad ciudadana en los procesos electorales y de democracia participativa están clasificadas como delitos.

La Fiscalía es un ministerio público. Esto implica que deba ser un órgano técnico altamente calificado para la investigación de los delitos electorales conforme a su ámbito legal de competencia. En este sentido, requiere para su funcionamiento un equipo capacitado para la procuración de justicia, con los más altos estándares éticos y con una enorme capacidad para desarrollar las carpetas de investigación, con especial carga de trabajo en los procesos electorales. Las carpetas han de conformarse con respeto absoluto a la seguridad jurídica y prescindiendo de factores externos que atenten contra la autonomía de la Fiscalía.

La función de la o del titular de la Fiscalía debe ajustarse a criterios estrictamente técnico-jurídicos. Lo último que se requiere es una fiscalía de “fuegos artificiales” que busque protagonismo en los medios de comunicación o que confunda su actuación con la de los actores directos de la contienda electoral. Esa es una práctica que ha probado ser nociva en la procuración e impartición de justicia, llegando a extremos de ventilar públicamente información reservada por ley, afectando el curso mismo de

las investigaciones y propiciando –incluso– que los indiciados se sustraigan de la acción de la justicia.

Sin un ejercicio efectivo de derechos políticos no hay democracia. La defensa de los derechos políticos de la ciudadanía debe ser un compromiso permanente e indeclinable de este nuevo órgano. No sólo en el ámbito de los derechos políticos, estrictamente hablando, sino con un acento en la perspectiva de género. Las llamadas cuotas de género han permitido que México sea uno de los países con mayor proporción de mujeres en sus órganos legislativos. En mi personal convicción, es un enorme avance que con ese tipo de reformas legislativas se le haya cerrado la brecha a mujeres brillantes, honestas y eficaces, que en otros tiempos tenían cerrada la puerta por motivos de discriminación.

Los signos de nuestro tiempo dan altísima prioridad al combate de la nociva corrupción e impunidad. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales debe ser un ejemplo de honestidad y probidad en el ejercicio de sus atribuciones legales y en un manejo transparente y ordenado de los recursos materiales, humanos y financieros que tendrá a su disposición.

En mi opinión, la labor de la Fiscalía debe seguir los ejes de acción y los temas de atención prioritaria que se describen a continuación.

La investigación y persecución de los delitos es una función que se constituye como piedra angular en todo Estado de Derecho. Asimismo, es uno de las más fuertes herramientas para para garantizar la paz, la seguridad y la convivencia ordenada en una sociedad.

Las acciones deben tener como premisa el respeto y la defensa de los derechos humanos y deben, necesariamente, incorporar en cualquier

investigación o fijación de responsabilidad penal, la perspectiva de género, con el objeto de hacer realidad el derecho a la igualdad como un mandato derivado de la Constitución y de los instrumentos internacionales que atañen a toda persona que aplica derecho y, tratar de eliminar los estereotipos y las consecuencias negativas que la falta de la perspectiva de género en las investigaciones conlleva.

Asimismo, dejar en claro que la perspectiva de género no es una regla promujeres, sino que pretende evitar los sesgos existentes en las legislaciones de todo tipo y nivel, a favor de uno u otro género, cuestión que es importante tener en cuenta desde la investigación de los delitos con la finalidad de que impacte de forma positiva cuando se juzguen las conductas que puedan constituir delitos electorales.

Desde mi perspectiva, se deben implementar acciones eficaces y eficientes para la recepción de denuncias y querellas, en la investigación de los delitos y la persecución de las personas imputadas. Para ello, se debe tomar en cuenta que los delitos electorales, por su propia naturaleza, implican un reto institucional considerable, pues es frecuente que no exista material probatorio suficiente para demostrar los hechos denunciados. Un ejemplo de especial relevancia es la compra y coacción que afecta de manera irremediable la libertad del voto.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales debe ser cercana a la ciudadanía y transmitir confianza para que se denuncie y que las ciudadanas y ciudadanos sepan que su denuncia activará el trabajo eficaz de la Fiscalía. Ello deriva en acciones muy precisas:

En primer término, campañas de comunicación social informando la existencia de la nueva Fiscalía Especializada y las conductas que constituyen delitos en materia electoral. Dado que, muchas de las

conductas que pueden significar la comisión de delitos electorales son desconocidas, o que algunas personas consideran que es una “normalidad”, ya que, se entienden como prácticas comunes de múltiples actores políticos.

En ese sentido, el enfoque que se buscará será no sólo el de castigar penalmente las conductas delictivas sino también el de la prevención, pretendiendo que ello impacte de forma positiva y cada vez se cometan menos delitos electorales, lo cual opera en favor de la democracia. Las campañas deben estar enfocadas por el tipo de persona que puede cometer delitos en materia electoral de conformidad con la legislación, para facilitar la comprensión del tema.

Además, se deben poner a disposición de la ciudadanía mecanismos para llevar a cabo la denuncia pública, a fin de que pueda promoverse de forma sencilla y amigable. Se trata de agotar las herramientas disponibles, incluyendo los instrumentos tecnológicos necesarios en la investigación de las conductas presumiblemente ilícitas en materia electoral.

Ya dice la máxima jurídica: “Justicia que llega tarde es injusticia”. Para contribuir a la calidad y agilidad de su función, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales requiere celebrar a la brevedad acuerdos de colaboración con las distintas autoridades similares estatales para que exista colaboración y coordinación con la finalidad de hacer las investigaciones más rápidas, eficaces y completas.

En específico, es deseable una correcta coordinación y colaboración con las diferentes Fiscalías Especializadas, federal y locales, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con respeto a sus respectivos ámbitos competenciales.

En materia de capacitación, se debe preparar al personal en cuanto a la extrema relevancia de la cadena de custodia. En particular, respecto a los bienes muebles e inmuebles, instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos delictivos, así como, sobre la escrupulosa secrecía de las investigaciones.

Asimismo, otra de las capacitaciones necesarias es en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, para que las y los servidores públicos de la Fiscalía Especializada conozcan a detalle el alcance de este importantísimo rubro.

Ciertas creencias, valores, y construcciones socioculturales crean estereotipos y roles de género que históricamente han coartado el acceso de las mujeres a derechos fundamentales, entre ellos, el acceso a derechos político-electorales, ya sea de forma activa o pasiva. Es necesario adoptar todas las medidas correspondientes para eliminar los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos o en la atribución de papeles estereotipados a las personas, que obstaculizan el acceso de la mujer a la esfera política y su participación en ella, y adoptar enfoques inclusivos respecto de su participación política.

Por otra parte, se deben perseguir con especial atención las conductas que podrían constituir delitos electorales por parte de servidoras y servidores públicos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Ya que, el primer mensaje importante que se debe dar es que la impunidad no se permitirá y menos dentro de la propia Fiscalía Especializada. Es necesario que la Fiscalía predique con el ejemplo de absoluta legalidad en todos y cada uno de sus actos.

Como se ha esbozado, los delitos electorales corrompen el régimen de la democracia y, ello, permea a todo el sistema político. El sufragio, en

cualquiera de las características que se le otorgan desde la Constitución Federal (universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible) es lo que se encuentra en peligro con la comisión de conductas constitutivas de delitos en materia electoral.

En ese sentido, el bien jurídico tutelado de los delitos es el derecho al voto, toda vez que es a través del sufragio que la ciudadanía elige a sus representantes, pero también se eligen los principios de cómo se dirigirá el territorio para el cual se elige a un candidato y, por ende, un programa político. Por ello, es un acierto muy grande la creación de un órgano de procuración de justicia especializado en delitos en materia electoral en la Ciudad de México.

La Fiscalía debe constituirse como una institución inquebrantable desde el punto de vista del escrupuloso apego a la legalidad en todas sus previsiones. En efecto, los delitos electorales son las conductas más lesivas para la democracia. La nueva Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales exige rigor jurídico en las investigaciones que desarrolle en relación con los tipos penales previstos en la legislación.

La propia Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 44, Apartado C, nos da la pauta para la implementación de la Fiscalía Especializada, ésta debe: i) contar con personal multidisciplinario capacitado específicamente para cumplir su objeto, para lo cual será necesario establecer un servicio profesional de carrera, con reglas para la selección, ingreso, formación, promoción y permanencia de las personas servidoras públicas; ii) contar con unidades de atención temprana que brindarán asesoría y orientación legal a las y los denunciantes y iii) recibir de forma inmediata y sin dilaciones las denuncias de las personas.

Para ello, la Fiscalía debe establecer lineamientos, protocolos y controles para la utilización de: i) criterios de oportunidad; ii) la observación estricta de los derechos humanos de todos los sujetos intervinientes en el proceso penal; iii) asistencia con las instituciones de seguridad ciudadana, para la colaboración y autorización de sus actuaciones; iv) ser transparente y aplicar el principio de máxima publicidad y v) administrar de forma eficiente los recursos materiales y humanos.

En ese sentido, la Fiscalía Especializada debe contar con una estructura que le permita el cabal cumplimiento de sus funciones. Por lo cual, se propone el establecimiento, en forma general, de las siguientes unidades administrativas: a) Oficina del Fiscal; b) Unidad de Denuncias y Averiguaciones Previas; c) Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia; d) Unidad especializada para el despliegue y vigilancia durante las jornadas electorales locales; e) Unidad Especializada en Violencia Política, f) Unidad para la capacitación y divulgación en materia de delitos electorales y g) Unidad de Administración.

Cabe precisar que, la Unidad de Denuncias y Averiguaciones Previas, deberá establecer la coordinación, en específico, para los asuntos relacionados con conductas constitutivas de delitos electorales que aún se encuentran bajo investigación en la Fiscalía General de Justicia y que deberán pasar para su minucioso seguimiento a la nueva Fiscalía Especializada, así como, implementar mecanismos para que sea sencillo presentar denuncias.

Como se mencionó anteriormente, la Fiscalía Especializada no sólo debe contar con un carácter de persecutora de las conductas constitutivas de delitos electorales, sino que, también debe buscar la prevención, a partir de

la capacitación y la información sobre los mismos, ya que, el fin último y superior de la Fiscalía es una mejor democracia.

La nueva institución debe contar con servidores públicos de incuestionable probidad y altamente capacitados para las funciones específicas que realizan. En este sentido, quiero contribuir con mi experiencia en materia constitucional y electoral, a que la Fiscalía vele por los derechos de la ciudadanía y que actúe en su auténtica representación, evitando elementos externos que perturben o impidan el trabajo a favor de la una sociedad que demanda eficacia de sus instituciones de esta naturaleza para lograr el fin último del derecho, que es la justicia.